

**ACUERDOS BILATERALES/ BILATERAL AGREEMENT/  
ACORDOS BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Clasificación:  
Classification: 11-2020  
Classifacation  
Classificação:

Fecha de Ingreso: 18 de diciembre de 2020  
Entry Date:  
Date d'entrée :  
Data de Admissão:

Nombre del Acuerdo: Memorando de Entendimiento entre la SG/OEA a través del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo y Formato Educativo Escuela de Negocios

Name of the agreement  
Nom de l'accord  
Nome do Acordo

Materia: Establecer un marco regulatorio con respecto al co-patrocinio de mil trescientos (1300) Becas para estudios de maestrías en los programas académicos que se ofrece, con la finalidad de ser otorgadas a estudiantes con nacionalidad y/o residencia en alguno de los Estados Miembros de la OEA

Subject:

Sujet

Materia:

Partes: SG/OEA a través del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo / Formato Educativo Escuela de Negocios

Parties involved:

Parties:

Partes:

Referencia:

Formato Educativo Escuela de Negocios

Reference:

Référence

Referência:

Fecha de Firma:

7/20/2020

Signature Date:

Date de la signature

Data de Assinatura:

Fecha de Inicio:

7/20/2020

Start Date:

Date du commencement

Data de Início:

Fecha de Terminación:

6/31/2025

End Date:

Date de résiliation

Data de Rescisão

Lugar de Firma:

Washington DC / Madrid

Place of Signature:

Lieu de la signature

Lugar de assinatura:

Unidad Encargada:

Unit in Charge:

Unité responsable

Unidade Encarregada:

Persona Encargada:

Person in Charge:

Personne responsable

Pessoa Encarregada:

Cierre del proceso:

Closure of proceedings:  
Clôture des procédures  
Fechamento do processo:

Notas adicionales:  
Additional notes:  
Notes supplémentaires  
Notas adicionais



**OEA** Más derechos  
para más gente



**Formato Educativo**  
Escuela de Negocios

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN Y  
EMPLEO  
Y  
FORMATO EDUCATIVO ESCUELA DE NEGOCIOS**

**LAS PARTES EN ESTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, NW, de la ciudad de Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, a través del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (en adelante DDHEE), debidamente representada por la Sra. Kim Osborne, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, y Formato Educativo Escuela de Negocios (en adelante FE), Sociedad Limitada con Cif: B- 84610518, ubicada en C/ Mieses Nº 01, 303, Majadahonda – 28220, Madrid, España, debidamente representado por el Sr. Carlos Domínguez Rodenas, Director de Desarrollo,

**CONSIDERANDO:**

Que la SG/OEA y FE comparten la misión de promover la excelencia, las oportunidades y el desarrollo del capital humano de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (en adelante OEA);

Que es voluntad de las Partes co-patrocinar Becas para realizar estudios e investigaciones en alguno de los programas académicos que FE ofrece; y

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71),

**HAN CONVENIDO** en suscribir este Memorando de Entendimiento (en adelante el Memorando o MDE):

**ARTÍCULO I  
OBJETO**

**1.1.** El objeto de este MDE es establecer un marco regulatorio con respecto al co-patrocinio de mil trescientos (1300) Becas para estudios de maestrías en los programas académicos que FE ofrece (en adelante Beca/s), con la finalidad de ser otorgadas a estudiantes con nacionalidad y/o residencia en alguno de los Estados Miembros de la OEA (en adelante Becario/s).

**ARTÍCULO II  
DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

2.1. Los títulos de maestría comprendidos dentro de este Memorando (en adelante el Programa o los Programas, según corresponda) se describen a continuación:

Área de Maestría	Cursos Académicos de Maestría	Idioma	Ciclo de Estudios	Modalidad
PROGRAMA GADEX  ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Administración de Empresas	Español		
	Dirección Estratégica de Recursos Humanos			
	Coaching. (Incluye la Acreditación de la ACSTH, de la International Coach Federation)			
	Dirección Financiera			
	Creación y Desarrollo de PYMES			
	Economía Social y Cooperativismo			
	Liderazgo y Estrategia en la Dirección			
	Gestión Cultural			
	Business English (Español 50%, Inglés 50%)	Español /Inglés		
DIRECCIÓN DE MARKETING Y VENTAS	Dirección y Gestión de Marketing	Español		
	Publicidad y Social Media			
	Dirección Comercial y de Ventas			
	Gestión de la Comunicación Empresarial			
	Protocolo Internacional y Organización de Eventos			
	Digital Business			
	Big Data			
	Transformación Digital, la Nueva Revolución Industrial – Industria 4.0.			
	Business Intelligence			
TECNOLOGÍAS	Dirección de Empresas Industriales y Tecnológicas	Español		
	Gestión Logística y Operaciones en el Entorno Global			
	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones			
	Smart Cities: Innovación, Retos y Oportunidades			
GESTIÓN POLÍTICA Y PÚBLICA	Técnicas Modernas de Dirección en la Administración Pública	Español		
	Técnicas Avanzadas de Gestión y Decisión Política			
	Asociaciones Público - Privadas			
COMERCIAL Y GERENCIA DE EMPRESAS	Dirección de Entidades Aseguradoras	Español		
	Dirección Estratégica de Empresas			
	Estrategias de Creatividad			
	Gestión de Empresas Constructoras, de Arquitectura e Inmobiliarias			
	Organización Estratégica de las Empresas Turísticas			
	Innovación y Liderazgo			
	Herramientas Operativas de Gestión y Dirección			
	Emprendimiento e Innovación			
Relaciones Internacionales				
GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD	Gestión Integral: Medioambiente, Calidad y Responsabilidad Social Corporativa	Español		
	Gestión de Riesgos y Planes de Calidad			
	Gestión de la Seguridad y Salud Laboral			
	Gestión Óptima de Proyectos			
	Gestión de Emergencias			
ENERGÍAS	Gestión, Eficiencia y Generación de Energía en la Empresa	Español		
	Gestión del Agua en la Empresa: Estrategias y			

	Herramientas de Gestión			
	Energía Solar y Biomasa: Mercado, Tecnologías, Costes e Impactos			
GESTIÓN DE SALUD	Educación Especial	Español		

### ARTÍCULO III DE LOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DE LAS BECAS

**3.1.** Los términos y condiciones de las Becas que se otorgarán con motivo de este Memorando se describen a continuación:

Número de Becas	Programa	Costo total del Programa (\$USD)	Porcentaje a cubrir por FE	Porcentaje a cubrir por la SG/OEA	Porcentaje a cubrir por el Becario
1,300	Modalidad virtual	USD \$3,850	66% (USD \$2,550) del costo total de la matrícula	0%	34% (USD \$1,300) del costo total de la matrícula

\* El costo total del Programa es un monto estimado que toma como referencia el costo total del mismo Programa en el año 2020.

**3.2.** Las Partes acuerdan ofrecer mil trescientos (1,300) Becas bajo este MDE. FE ofrecerá un 66% (sesenta y seis por ciento) de descuento de la matrícula por cada Beca otorgada para los Programa(s) ofrecidos en cada convocatoria con modalidad virtual. Las Becas serán otorgadas a los postulantes que sean admitidos por FE en los Programas arriba mencionados y serán ratificados por la SG/OEA, vía correo electrónico institucional.

**3.3.** Las Partes acuerdan que el Becario será responsable de cubrir el 34% (treinta y cuatro por ciento) restante del costo total del Programa para el cual se le haya concedido la Beca. El Becario también será responsable de cubrir cuotas por servicios escolares (certificados, constancias), seguro médico, trámites de visado pasaje aéreo, exámenes de admisión, costo de graduación (expedición de diploma), legalización de documentos, así como cualquier otro costo o gasto adicional en que incurra el Becario y que no esté contemplado o expresamente estipulado en este MDE.

**3.4.** Ni la SG/OEA ni la FE asumen responsabilidad alguna derivada de la aceptación o rechazo de títulos o diplomas de la entidad educativa por el país de origen del Becario, ni por cualquier otro país o entidad pública o privada.

**3.5.** Las Partes podrán aumentar el número de Becas en cualquier momento, de mutuo acuerdo, expresándolo así por escrito mediante una modificación a este Memorando, siguiendo lo establecido en la cláusula 13.2. Las Partes tomarán en cuenta sus capacidades financieras, el número de interesados y la disponibilidad del personal de apoyo.

**3.6.** Las Becas objeto de este MDE no implican ningún compromiso financiero por parte de la SG/OEA.

**3.7.** Son condiciones para mantener la Beca que el Becario:

- a) Culmine el Programa en un plazo máximo de 2 años.
- b) Obtenga un promedio académico igual o superior a 5 en cada período académico.
- c) No exceda el máximo de ausencias permitido por el reglamento de estudios de FE.

- d) No haya excedido el máximo de materias reprobadas permitido por el reglamento de estudios de FE.

#### **ARTÍCULO IV REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

- 4.1.** Sólo serán elegibles a la Beca aquellas personas que:
- a) Hayan sido admitidos por FE a cualquier de los Programas descritos en la cláusula 2.1.
  - b) Sean nacionales y/o residentes de cualquier de los Estados Miembros de la OEA.
- 4.2.** No serán elegibles para recibir las Becas los funcionarios de la SG/OEA, las personas que se encuentren bajo contratos por resultados con la SG/OEA, el personal de las Misiones Permanentes ante la OEA, los representantes de las Partes que intervengan en el proceso de evaluación y selección de los Becarios, y los familiares de todas las personas antes mencionadas. Por “Familiar” debe entenderse al esposo o esposa, hijo o hija, hijastro o hijastra, padre o madre, padrastro o madrastra, hermano o hermana, medio hermano o media hermana, hermanastro o hermanastra, suegro o suegra, yerno o nuera, cuñado o cuñada.
- 4.3.** Antes de iniciar cualquier Programa, todo Becario deberá demostrar su capacidad financiera para solventar los costos del Programa no cubierto por la Beca dentro de un plazo establecido por la FE.

#### **ARTÍCULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE ANUNCIO Y SELECCIÓN DE BECARIOS**

- 5.1.** Candidatos que ocupen los primeros lugares como resultado de la evaluación de sus candidaturas a la Beca recibirán ofertas de Beca. El número de Becarios está determinado por el número de Becas disponibles para cada Programa señalado en la cláusula 3.1.
- 5.2.** Los siguientes criterios generales de evaluación serán considerados para el análisis y selección de los Becarios:
- a) Mérito y credenciales académicas y profesionales del solicitante;
  - b) Distribución geográfica de los candidatos, tomando en cuenta las necesidades más importantes de las economías emergentes; y
  - c) Distribución de género.
- 5.3.** Los siguientes pasos del proceso de anuncio, selección de los Becarios y las fechas exactas, se confirmarán conjuntamente, previo a la apertura de cada convocatoria:

<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de la convocatoria	13 de julio de 2020
Cierre de la convocatoria y fecha límite para la recepción de las solicitudes de Beca a FE	31 de octubre de 2020
FE enviará a la SG/OEA la lista de todos los candidatos que fueron admitidos al Programa, junto con un ranking u orden sugerido por FE con mayor mérito para obtener la Beca, siguiendo los criterios establecidos en este Memorando	3 de noviembre de 2020
La SG/OEA ratificará las solicitudes de Beca y revisará el listado de	Del 4 al 9 de noviembre de 2020

postulantes sugerido por FE	
Selección conjunta vía telefónica/correo electrónico	10 de noviembre de 2020
FE envía correo electrónico a los 1,300 seleccionados informándoles sobre su concesión de Beca (La SG/OEA proporcionará la plantilla de correo electrónico y el formulario de aceptación a FE)	11 de noviembre de 2020
FE informará a la SG/OEA quiénes de los candidatos que aceptan la Beca e iniciaron su proceso de matriculación a los Programas	18 de noviembre de 2020
Publicación de los resultados	20 de noviembre de 2020
Inicio de clases	9 de diciembre de 2020

- 5.4.** Una vez seleccionados los Becarios de manera conjunta entre FE y SG/OEA, FE solicitará a éstos la aceptación de los términos y condiciones de la Beca que se le ofrece.
- 5.5.** Los Becarios deben firmar el Formulario de Aceptación con la SG/OEA antes de iniciar el Programa. Los Becarios no podrán empezar su Programa antes de la firma de dicho formulario.
- 5.6.** Las actividades académicas iniciarían el 9 de Diciembre de 2020.

## **ARTÍCULO VI DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

- 6.1.** Las Partes serán responsables de la promoción y difusión de la convocatoria empleando sus respectivas páginas web, bases de datos, prensa y otros medios de comunicación.

## **ARTÍCULO VII COORDINACION Y NOTIFICACIONES**

- 7.1.** La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades según este Memorando es el DDHEE, y su Coordinador es Jesus Schucry Giacomán Zapata, Director del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse al dicho Coordinador a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Sr. Jesus Giacomán  
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo  
Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral  
Secretaría General  
Organización de los Estados Americanos  
1889 F Street, NW, Washington, D.C. 20006  
Estados Unidos de América  
Teléfono: 202-370-4738  
Correo electrónico: [jgiacomán@oas.org](mailto:jgiacomán@oas.org) ó [scholarships@oas.org](mailto:scholarships@oas.org)

- 7.2.** La dependencia responsable dentro de FE de coordinar las actividades según este Memorando y su Coordinador es el señor Carlos Domínguez Ródenas, Director Ejecutivo. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho responsable a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Carlos Domínguez Ródenas  
Director Ejecutivo

Formato Educativo  
Calle Las Mieses nº1, piso 3-3. Majadahonda, 28220, Madrid  
España  
Tel.: (34) 666052265  
Correo electrónico: [carlos.dominquez@formatoedu.com](mailto:carlos.dominquez@formatoedu.com)

- 7.3.** Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en las cláusulas 7.1 y 7.2 de este Memorando. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.
- 7.4.** Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

## **ARTÍCULO VIII MONITOREO ACADÉMICO**

- 8.1.** FE es responsable de monitorear el avance de los Becarios.
- 8.2.** A la finalización de cada periodo académico, FE deberá informar a la SG/OEA respecto del desarrollo académico de los Becarios y reportar cualquier evento que tenga impacto en la capacidad del Becario de continuar en el Programa y/o mantener la Beca.
- 8.3.** FE es responsable de emitir los títulos de Maestría dentro de un periodo de 6 meses a partir de la finalización del Programa por parte del Becario.

## **ARTÍCULO IX RESPONSABILIDAD CIVIL E INDEMNIZACIÓN**

- 9.1.** Las Partes asumen plena responsabilidad por los daños y perjuicios que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus respectivos representantes, funcionarios, empleados y contratistas vinculados al presente Memorando.
- 9.2.** Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a una de las Partes vinculada a alguna acción u omisión de la otra o de sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, vinculada con la ejecución de este Memorando, la Parte responsable se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la otra Parte por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.

## **ARTÍCULO X DERECHOS DE AUTOR**

- 10.1.** FE certifica ante la SG/OEA que ostenta todos los derechos de autor sobre el material de los Programas o que cuenta con las correspondientes autorizaciones sobre los mismos.

- 10.2.** Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a la SG/OEA, relacionada con los derechos de autor sobre el material de los Programas, FE se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la SG/OEA por los daños y perjuicios que la SG/OEA sufriera debido a esos reclamos, incluyendo los costos procesales y los honorarios de abogados.

## **ARTÍCULO XI PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

- 11.1.** Ninguna de las disposiciones de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, la SG/OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

## **ARTÍCULO XII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 12.1.** Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Memorando, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. El arbitraje se celebrará en idioma español. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.
- 12.2.** La ley aplicable a este Memorando y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

## **ARTÍCULO XIII DISPOSICIONES GENERALES**

- 13.1.** Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Memorando. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en la cláusula 11.1, y FE se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables en España. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Memorando, siendo de aplicación lo dispuesto en la cláusula 13.4.
- 13.2.** Las modificaciones a este Memorando, tal como el aumento del número de Becas, podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexo a este Memorando y pasarán a formar parte del mismo.
- 13.3.** Este Memorando entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo vigente hasta el 31 de junio de 2025.

13.4. Este Memorando podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días. No obstante, las Becas que se encuentren debidamente otorgadas y financiadas podrán continuar hasta la conclusión del Programa salvo que las Partes decidan lo contrario.

13.5. La vigencia de los artículos IX, X, XI y XII sobrevivirá la expiración o la terminación de este Memorando.

EN FE DE LO CUAL los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman el presente Memorando de Entendimiento en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

**POR FORMATO EDUCATIVO ESCUELA DE NEGOCIOS:**

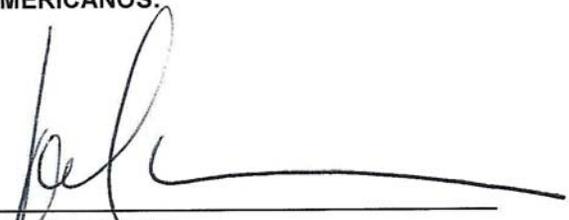


Sr. Carlos Domínguez Ródenas  
Director Ejecutivo

Lugar: Madrid

Fecha: 2020-07-20

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS:**



Sra. Kim Osborne  
Secretaria Ejecutiva  
Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral

Lugar: Washington, D.C

Fecha: 2020-07-16

## Anexo 1

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN Y EMPLEO  
PROGRAMA DE ALIANZAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN

2020 PROGRAMA DE BECAS OEA-FORMATO EDUCATIVO  
FORMULARIO DE ACEPTACIÓN

Datos del Becario	
Nombre tal como aparece en su pasaporte:	
País de ciudadanía:	
Número de pasaporte:	
País emisor del pasaporte:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Contacto de emergencia:	
Teléfono de contacto de emergencia:	
Programa de Estudio	
Nombre del Programa de Estudio (Programa):	
Nombre de institución académica:	FORMATO EDUCATIVO ESCUELA DE NEGOCIOS
Fechas de inicio y fin:	—
País de estudio y modalidad:	

Yo [REDACTED], (en adelante, el Becario/a) acepto por la presente los beneficios financieros de la oferta de Beca de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y Formato Educativo (FE) (en adelante, la Beca) y los términos y condiciones establecidos por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA), para el Programa detallado anteriormente:

**1. BENEFICIOS PROPORCIONADOS POR LA BECA:**

- 1.1 La Beca cubre el 66% de descuento sobre el costo total del Programa.
- 1.2 La SG/OEA y FE se reservan el derecho de cambiar y/o cancelar los beneficios mencionados anteriormente o la Beca en cualquier momento y sin previo aviso.

## **2. RESPONSABILIDADES FINANCIERAS DEL BECARIO/A:**

2.1 El Becario será responsable de cubrir los siguientes gastos:

- Pagarle al FE USD \$1,300 (mil tres cientos dólares estadounidenses), monto que corresponde al treinta y cuatro por ciento (34%) restante sobre el costo total del Programa, no cubierto por FE;
- Costo de graduación (expedición de certificados académicos y titulación);
- Legalización de documentos; y
- Cualquier otro gasto que no esté incluido en esta Beca conforme lo especificado en la cláusula 1.1.

## **3. OBLIGACIONES DEL BECARIO/A:**

3.1 Entiendo y estoy de acuerdo en que ni la SG/OEA ni FE se hará responsable de mis deudas u obligaciones financieras entre ambas instituciones.

3.2 Entiendo y estoy de acuerdo en que será mi responsabilidad enviar a la SG/OEA y/o la FE cualquier documento que estas instituciones encuentren pertinente previo al inicio de clases o durante el transcurso del Programa, y que en caso de incumplir con esta solicitud dentro del tiempo requerido podría repercutir en la cancelación de la Beca.

3.3 Entiendo y estoy de acuerdo en informarle a FE al menos una (1) semana antes de la fecha de inicio del Programa, en caso de que no pueda iniciar el Programa, para que la Beca sea ofrecida a los candidatos en siguiente orden de mérito.

3.4 Entiendo y estoy de acuerdo en proporcionar razones de peso para retirarme del Programa o solicitar de la FE un permiso para faltar durante el período de la Beca. En tales casos, deberé informar a la SG/OEA y presentar pruebas en apoyo de la solicitud por escrito. La SG/OEA y FE se reservan el derecho a determinar caso a caso si el Becario ha presentado razones de peso para declinar o faltar al Programa.

3.5 Entiendo y estoy de acuerdo en que la SG/OEA y FE se reservan el derecho de cancelar la Beca y no emitir título o diplomado por completar el Programa, ni reembolsarle al Becario el costo total del mismo, en caso de que se presenten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Bajo rendimiento académico, o calificaciones inaceptables;
- ii. Violación por parte del Becario de las leyes del país de estudio o de cualquier ley que le aplique y corresponda;
- iii. Violación por parte del Becario de las regulaciones académicas de la FE en la cual el Becario esté estudiando;
- iv. Interrupción o cambio del grado o campo de estudios para el cual se otorgó la Beca sin notificación y aprobación tanto de la SG/OEA como de FE;
- v. No cumplir con el requisito de regresar o permanecer en el país de ciudadanía después de culminar los estudios, a menos que el Becario trabaje en un organismo internacional que aporte al desarrollo de las Américas;
- vi. Verificación por parte de la SG/OEA y/o FE que la información que proporcioné en mi aplicación y/o las declaraciones en el presente Contrato son falsas;

- vii. Condena al/la Becario/a por delito grave en cualquier jurisdicción; y
  - viii. Incumplimiento por parte del Becario de cualquiera de los términos, condiciones y requerimientos indicados en este Contrato.
- 3.6 Entiendo y estoy de acuerdo en que la Beca no cubrirá todos los costos del Programa. Por lo tanto, certifico que cuento con el financiamiento necesario para cubrir los costos adicionales del Programa. En caso de que se me requiera, proporcionaré prueba de fondos adicionales a la FE y/o a la SG/OEA.
- 3.7 Entiendo y acepto la obligación de completar los estudios del Programa según las normas de tiempo completo de duración del curso de FE.
- 3.8 Entiendo y estoy de acuerdo en cumplir con todos los requisitos del Programa que la Beca otorga para continuar recibiendo los beneficios de la Beca, entre los cuales se encuentra el mantener el promedio mínimo igual o superior establecido por la FE de 5/10. Por lo tanto, estoy de acuerdo en permitir que la SG/OEA o su representante designado tenga acceso a cualquier información que puede ser solicitada por la SG/OEA con respecto a mi educación, incluyendo, pero sin limitarse a: las calificaciones académicas, registros de calificaciones, resultados de exámenes, registros disciplinarios, solicitudes de admisión y cualquier otro informe y/o registro en posesión de FE.
- 3.9 Entiendo y estoy de acuerdo en que de no cumplir con todos los requisitos del Programa para el cual se me otorgó la Beca, la SG/OEA y FE se reservan el derecho de cancelar la Beca, sin reembolsar los fondos pagados por el Becario y, además, no emitir el título o diplomado del Programa. Al cancelar la Beca, el Becario no podrá considerarse un Becario del Programa, y no podrá utilizar el haber sido seleccionado para la Beca en su currículum o para cualquier otro propósito.
- 3.10 Entiendo y estoy de acuerdo en que, si la Beca tiene componente presencial, me comprometo a retornar a mi país, a tomar residencia legal en un Estado Miembro de la OEA o trabajar en un organismo o entidad internacional que sirva al desarrollo de las Américas, después de finalizar el Programa por un mínimo del mismo tiempo de mis estudios cubierto por la Beca.
- 3.11 Entiendo y estoy de acuerdo en permanecer en mi país o tomar residencia legal en un Estado Miembro de la OEA o trabajar en un organismo o entidad internacional que sirva al desarrollo de las Américas, después de finalizar el Programa por el mismo tiempo de duración de la Beca, mínimo.
- 3.12 Me comprometo a hacer el mayor esfuerzo en aplicar los conocimientos y competencias adquiridas por medio de esta Beca en beneficio al desarrollo de mi país y/o región.
- 3.13 Entiendo y estoy de acuerdo en informarle por escrito a la SG/OEA mi domicilio y correo electrónico actual, y de cualquier cambio mientras dure el Programa, así también tengo la responsabilidad de asegurarme que los correos electrónicos de la SG/OEA no serán bloqueados por mi sistema de correo electrónico.
- 3.14 Estoy de acuerdo en cumplir y obedecer con las normas de la FE sede y/o las leyes del país anfitrión, y/o cualquier otra ley aplicable a mi persona, con las políticas de la FE sobre la conducta de los estudiantes y no participaré en actividades o comportamiento indebido que

podiera ser incompatible con la conducta que se espera de todos los beneficiarios de las Becas de la SG/OEA. La FE tiene la discreción para determinar si mi conducta no cumple con los estándares que se esperan de un Becario de la SG/OEA.

- 3.15 Entiendo y estoy de acuerdo en participar en la evaluación del Programa, por medio de completar encuestas y/o evaluaciones. Asimismo, colaboraré con testimonios, entrevistas y/o artículos relacionados con mi experiencia como Becario/a de la SG/OEA, de ser solicitado por el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo.
- 3.16 Entiendo y estoy de acuerdo en que al no seguir algunas de las obligaciones como Becario podría resultar en la suspensión y/o la posible terminación de la Beca.
- 3.17 Certifico que no soy ni un empleado, consultor o pasante de la SG/OEA ni tengo ningún otro negocio o relación laboral con la SG/OEA.
- 3.18 Certifico que carezco de antecedentes penales y policiales.
- 3.19 Estoy de acuerdo que la SG/OEA, sus funcionarios, empleados y/o agentes no son responsables por ninguna lesión, muerte o pérdida de la persona o la propiedad que ocurran durante su participación en el Programa. Además, la SG/OEA, sus funcionarios, empleados y/o agentes no son responsables de la salud del Becario o de su seguridad.
- 3.20 Nada en este documento constituirá una renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de la SG/OEA, la OEA, sus funcionarios, empleados y/o agentes de acuerdo con el derecho internacional.
- 3.21 Estoy de acuerdo que ni la SG/OEA ni FE asumen responsabilidad alguna derivada de la aceptación o no de títulos o diplomas de la FE dentro del país de origen del Becario o ante cualquier posible empleador.
- 3.22 Si surge una controversia entre el Becario y la SG/OEA, las Partes deberán primero tratar de resolver cualquier controversia suscitada entre ellas en virtud del presente Formulario de Aceptación por medio de negociaciones. Si dichas negociaciones no son satisfactorios, entonces cualquiera de las Partes podrá someter la controversia a un arbitraje definitivo y vinculante ante la Asociación Americana de Arbitraje de conformidad con su Reglamento, o ante cualquier otra autoridad de arbitraje y de acuerdo con las normas de procedimiento que acuerden las Partes por escrito. El lugar del arbitraje será Washington, D.C., EE.UU., y el idioma del arbitraje será el inglés. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria. La ley aplicable al presente Formulario de Aceptación y el procedimiento de arbitraje es la ley del Distrito de Columbia, EE.UU.

#### **4. ACUERDO DE BECA Y FECHA LIMITE DE ACEPTACIÓN:**

- 4.1 Entiendo y estoy de acuerdo que este Formulario de Aceptación de la Beca se considerará en su totalidad como contrato de la Beca y los acuerdos verbales no se considerarán válidos a menos que estén expresados por escrito y agregados aquí. Cualquier entendimiento o acuerdo que no esté contenido en esta aceptación no tendrá ni fuerza ni efecto.
- 4.2 La oferta de la Beca debe aceptarse, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de su recepción, a más tardar, con la devolución de este formulario de aceptación completado y

firmado por correo electrónico a la siguiente dirección  
[secretaria.academica@formatoedu.com](mailto:secretaria.academica@formatoedu.com).

- 4.3 Yo certifico que, a mi mejor entender, toda la información proporcionada para la Beca y por medio de este Formulario de Aceptación es verdadera y correcta.

**Nombre del Becario:**

**Firma del Becario:**

**Fecha de aceptación de la Beca:**